



REPORTAJE

Prever el coste de financiación adecuado, apoyarse sobre un marco fiscal favorable y contar con las ayudas, subvenciones e incentivos disponibles en el mercado para promover la innovación son acciones estratégicas que se deberán tener en cuenta en la política de innovación que planifique y desarrolle la pyme. Muchas empresas no aprovechan las ayudas e incentivos existentes, bien sea simplemente por desconocimiento, bien por falta de tiempo y recursos a la hora de documentarse y justificar correctamente a nivel técnico y económico los proyectos y gastos ejecutados. La escasez de información, el miedo a no recuperar la inversión y la falta de personal especializado, alejan a las pequeñas y medianas empresas de un recurso de financiación importante que les permitiría un mayor y más potente

La innovación, hoy en día, es algo absolutamente imprescindible para las empresas, constituyendo una de las variables más relevantes de la competitividad de las mismas. Es por esto que las pymes españolas deben desmarcarse apostando por la calidad, la variedad y el diseño, realizando mayores inversiones estratégicas en I+D+i y sumando, de esta manera, un valor añadido. La innovación no es sólo cuestión de poder económico empresarial sino también del buen uso de la inteligencia y el talento de una organización. Los proyectos e inversiones en I+D+i de este tipo de compañías deberán estar vinculados, proporcional y ponderadamente, a la expansión y el crecimiento de la empresa.

Las deducciones Impuesto sobre ayudan a las pymes

desarrollo empresarial.

Las sociedades innovadoras que a lo largo de 2008 hayan invertido en I+D+i —o prevean hacerlo en el periodo que resta— y desconozcan los trámites a realizar para acceder a las deducciones, no deben perder de vista el recurso a la ayuda externa. La experiencia de un consultor técnico experto en fiscalidad e I+D+i que identifique cada tipo de actividad —Investigación y Desarrollo o Innovación Tecnológica—, y lleve a cabo el arduo proceso de elaboración de la documentación pertinente que justifique y clasifique los gastos asociados a la base de deducción correspondiente a cada

concepto será, en estos casos, clave para culminar con éxito todo este proceso.

España, la más favorable

En España la deducción fiscal por el I+D+i es la más favorable en el ámbito europeo, según el informe de la OCDE del año 2006, y supone una de las grandes ventajas para las empresas que dediquen parte de su inversión a la Investigación y Desarrollo (I+D) e Innovación Tecnológica. Esta deducción está regulada por el Artículo 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS) aprobado por el RD 4/2004, de 5 de marzo, y modificado por la Ley 35/2006, de 18 de noviembre.

Las empresas que durante el pasado mes de julio tributaron por sociedades han podido deducirse, en el caso más favorable, hasta un 64% de la inversión que realizaron en 2007 en Investigación y Desarrollo y hasta el 13% del capital invertido en proyectos de innovación tecnológica. Asimismo, las empresas que han presentado la declaración se han beneficiado del efecto inmediato de las deducciones en su cuenta de resultados, y tienen la opción añadida de acumular estas deducciones como crédito fiscal —en el caso de las deducciones de I+D+i y TIC, durante un periodo de hasta 15 años— y en el de las demás, hasta 10 años.



REPORTAJE

“Las empresas que no hayan sabido beneficiarse de su declaración en el año 2008 deberán buscar asesoramiento experto que les asegure este retorno en ejercicios venideros”

es necesario conocer bien sus posibilidades de aplicación.

Impulso del I+D+i

En el área de I+D, el abanico de actividades con derecho a deducción es muy amplio. En él están comprendidas aquellas actividades de Investigación cuyo fin último sea descubrir nuevos conocimientos para una superior comprensión en el ámbito científico o tecnológico. De acuerdo con esto, se incluyen los resultados del conocimiento científico aplicados a la elaboración de productos, materiales y diseño de nuevos procesos o sistemas de producción y la mejora de los ya existentes. Serán elegibles para la deducción aquellas actividades de I+D subcontratadas, promoviendo especialmente

empiezan a valorar más la importancia estratégica de la I+D, y toman conciencia de las posibilidades de financiación que ofrece la Administración. Sin embargo, las ayudas son sólo un mecanismo de retroalimentación, no un detonante de los procesos innovadores, por lo que podemos decir que sigue latente en la mentalidad de muchos de los empresarios españoles el miedo a invertir y no recuperar el esfuerzo de la inversión.

Desde el recién creado Ministerio de Ciencia y Tecnología se está trabajando para impulsar el desarrollo de las empresas en materia de I+D+i y, de esta forma, incrementar las inversiones del PIB en este campo. No en vano, los datos que se desprenden del informe anual sobre Tecnología e Innovación de la Fundación Cotec revelan que la inversión en I+D+i entre 2004 y 2005 aumentó un 30% y ha seguido creciendo estos últimos años,

fiscales del Sociedades innovadoras

“Desde el recién creado Ministerio de Ciencia y Tecnología se está trabajando para impulsar el desarrollo de las empresas en materia de I+D+i”

El Anteproyecto de Ley del Impuesto de Sociedades presentado en el Consejo de Ministros el pasado 13 de junio de 2008, también pretende estimular la competitividad y favorecer el crecimiento de las empresas. Entre otros aspectos, abre el espectro geográfico de la I+D deducible más allá de las fronteras españolas, lo que representará un incentivo substancial para aquellas empresas que, durante el próximo ejercicio fiscal, se embarquen en actividades de I+D fuera de nuestro país. Con el fin de aprovechar en sucesivos ejercicios los incentivos fiscales a la innovación que ofrece la normativa vigente

las realizadas con universidades, organismos públicos de investigación y centros de innovación y tecnología. Recoge además la ejecución de nuevos productos en un plano y prototipos no comercializables. Asimismo, este apartado ampara la concepción de software avanzando siempre que suponga un progreso científico o tecnológico significativo. Poco a poco, las empresas

pasando de una inversión de 2.094 millones de euros en 2004 a 7.678 millones presupuestados para 2008, lo que supone un incremento del 164%. Las empresas innovadoras que presentaron el Impuesto sobre Sociedades el pasado mes de julio, ya han podido aprovechar las ventajas fiscales que incentiva el TRLIS. El resto de empresas que han dejado correr esta oportunidad, habrán de concienciarse de que el Impuesto sobre Sociedades es un marco claro con incentivos para la I+D+i de gran ayuda que no deben dejar escapar ni un año más.

Isabel Navarro Fernández de Caleyá
Manager de Innovación de Alma Consulting Group